

TÉRMINOS DE REFERENCIA**AREA SOLICITANTE: OFICINA DE ABASTECIMIENTO****DENOMINACIÓN: SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION PUBLICA PARA LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO**

1. FINALIDAD PUBLICA
El presente servicio busca contratar el SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION PUBLICA para la oficina de abastecimiento, en la circunscripción de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION PUBLICA para la Oficina de Abastecimiento de la municipalidad de San Juan de Lurigancho.
3. ENFOQUE DE LA CONTRATACION
Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtiene en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate y que no procure únicamente le menor precio.
4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:
<p>El postulante deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Brindar apoyo en el registro de información de contrataciones de consultoría en el Sistema de Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado – SIRIC, en el marco de la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI “Registro para el Control de Consultoría en el Estado”, aprobada mediante Resolución N° 323-2024-CG.▪ Atender los reportes y/o requerimientos de información, derivados de Órgano de Control Interno y/o solicitudes de información en el marco de la Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad, según se requiera.▪ Reporte Excel de la relación de los documentos (cartas u oficios) de fiscalización posterior a los documentos para la suscripción de contratos tramitados, así como informes de fiscalización posterior emitidos, en virtud a los expedientes asignados por la Oficina de Abastecimiento▪ Revisar y proponer mejoras para la elaboración de directivas y/o lineamientos que contenga disposiciones que establezcan procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras▪ Revisar y proponer mejoras para la elaboración de directivas y/o lineamientos que contengan disposiciones que establezcan procedimientos sobre Saneamiento Físico Legal de los predios, de propiedad de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.▪ Brindar apoyo en la planificación y estructuración de procesos administrativo y/o contratación pública (bienes, servicios y obras) <p>Queda claramente definido el carácter temporal del servicio en el plazo de ejecución señalados en los Términos de Referencia. Cabe precisar que la ejecución del mismo no tiene vínculo subordinado en razón a la naturaleza y características específicas del producto solicitado.</p> <p>Asimismo, el requerimiento no tiene condición de asiduo, frecuente o permanente pues obedece a una necesidad puntual del área usuaria para cumplir una determinada finalidad pública.</p>
5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR
<p>El postulante deberá cumplir el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Profesional Titulado, colegiado y habilitado en las carreras de Ingeniería Civil, Derecho y/o Economía▪ Experiencia general no menor de diez (05) años en el sector público y/o privado.▪ Diplomado, curso y/o seminario en Gestión Publica▪ Diplomado, curso y/o seminario en Contrataciones con el Estado▪ Diplomado, curso y/o seminario en Contrataciones Publicas en la ejecución de obras▪ No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado, acreditado con DJ.▪ Registro Nacional de Proveedores▪ Contar con Ruc Activo

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	
Lugar: El lugar de ejecución está ubicado en Jr. Los Amautas 180 Urb. Zarate – San Juan de Lurigancho, en las que se le facilitara la información necesaria para la ejecución del servicio. Plazo: Hasta 50 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	
7. CONFORMIDAD	
La conformidad será otorgada por la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.	
8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
El pago del servicio se realizará en (02) dos armadas, previa conformidad del servicio emitida por la Oficina de Abastecimiento.	
ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
PRIMER ENTREGABLE	Informe consolidado de las actividades realizadas, hasta 25 días calendarios.
SEGUNDO ENTREGABLE	Informe consolidado de las actividades realizadas, hasta 50 días calendarios
9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	
10. PENALIDADES	
Penalidad por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:	
$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$	
Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultorías de obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.	
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.	
En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.	
En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.	
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.	
En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.	
11. CONFIDENCIALIDAD	
El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad	

<p>de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.</p>
<p>12. GARANTIAS COMERCIAL</p>
<p>No aplica</p>
<p>13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>
<p>A la suscripción de este contrato, EL LOCADOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.</p> <p>Asimismo, EL LOCADOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL LOCADOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL LOCADOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
<p>14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES</p>
<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.</p>
<p>15. GESTION DE RIESGOS</p>
<p>Que habiendo realizado un análisis de las adquisiciones históricas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y en cumplimiento con lo establecido en la Ley N°32069 ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p>16. RESOLUCION DE CONTRATOS</p>
<p>La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales.</p> <p>El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p>

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.

En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

17. CLAUSULA RESOLUTORIA EN EL MARCO DE LA LEY N°31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información exacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.